Poder Judicial **Nº 136 /2019**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada entre las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN**, nombrado al cargo por Acordada N° 1297 de fecha 26 de febrero de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **DATA LAB S.A., RUC 80030218-4**, domiciliada en la Avenida José Gervasio Artigas N° 1645 de la Ciudad de Asunción Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por la señora **MIRTA JUSTINA MORÍNIGO DE ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 654.349, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**" que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 47/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – AD REFERÉNDUM – S.B.E." – ID N° 370.457**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 356 de fecha 06 de diciembre de 2019 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP;
e. La oferta del **PROVEEDOR;**
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 370.457.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 47/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – AD REFERÉNDUM – S.B.E." – ID N° 370.457,** convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 241 de fecha 23 de septiembre de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 356 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
2	43211508-001	COMPUTADORA PERSONAL	Unidad	UNIDAD	No	34	DELL	EE.UU.	6.735.294	228.999.996
TOTAL										228.999.996

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **₲. 228.999.996 (GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS) IVA Incluido.**

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Lic. Mirta [illegible] de Rojas
Representante Legal

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida de los bienes	Lugar donde los bienes serán entregados	Fecha(s) final(es) de Entrega de los Bienes
TODOS LOS ITEMS	TODOS LOS ITEMS	CONFORME A LO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CONFORME A LO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, SITO EN AV. EUSEBIO AYALA, KM 5 - ASUNCION.	Los bienes deberán ser entregados en su totalidad en un plazo no mayor a **30 (TREINTA) DÍAS** hábiles contados a partir de la firma del Contrato.

Con 48 horas de antelación a la entrega efectiva, **EL PROVEEDOR**, vía Nota, deberá remitir calendario de entrega de los bienes adjudicados a la Dirección General de los Registros Públicos (Av. Eusebio Ayala, Km 5), a fin de efectuar la coordinación de la recepción de los equipos con los ámbitos pertinentes.

Las entregas se podrán efectuar de lunes a viernes, en el horario comprendido de 08:00 a 15:00 horas. Las mismas deberán estar respaldadas por una Nota de Remisión en donde conste claramente la serie de los equipos, el Nº de Contrato, Nº de PAC, Nº de Ítem adjudicado y la descripción.

En el caso de que el campo de la Nota de Remisión resulte insuficiente para consignar el Número de Serie de los equipos, se podrán consignar dichos Números en un documento membretado y debidamente firmado por los representantes del **PROVEEDOR.**

Al momento de la recepción se efectuarán 2 (dos) tipos de verificación: una verificación documental del número de serie consignados en las Notas de Remisión, y una verificación técnica de los equipos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 19 del mes diciembre del año 2019.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

EL PROVEEDOR: DATA LAB S.A.

MIRTA JUSTINA MORÍNIGO DE ROJAS